

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **506**
-2011-GRL-P

Belén, 28 ABRIL DEL 2011



Que, mediante el Oficio N° 529-2011-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 10 de febrero de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, contándose con el código SIAF 001391 a favor de la Unidad Ejecutora Red de Salud Datem del Marañón, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación del código presupuestal para realizar las respectivas modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la operatividad de la referida Unidad Ejecutora;



Que, mediante el Oficio N° 103-2011-GRL-P, de fecha 14 de marzo de 2011, la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, disponer la activación de los códigos presupuestarios SIAF-SP de las nuevas Unidades Ejecutoras Red de Salud DATEM del Marañón, y Hospital Santa Gema Yurimaguas;



Que, según se visualiza en el Menú Consultas del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público-Módulo de Procesos Presupuestarios, para el año fiscal 2011, se ha incluido a la nueva Unidad Ejecutora 404 Gob. Reg. Loreto-Red de Salud Datem del Marañón, con el Código SIAF 001391;

Que, la Unidad Ejecutora es aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel significativo de desconcentración u operativo que, determine y recaude ingresos; contraer compromisos, devengar gastos y ordenar pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; la que debe de hacer de conocimiento, bajo responsabilidad, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; así como de canalizar sus consultas y solicitudes dirigidas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público sobre la interpretación o aplicación de la normatividad presupuestaria;

Que, la Unidad Ejecutora con codificación presupuestal y descripción 404 Gob. Reg. Loreto-Red de Salud Datem del Marañón, resulta necesaria para coadyuvar al logro de los Objetivos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto, por lo que deviene procedente formalizar mediante acto resolutivo, su creación en el Año Fiscal 2011 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, el crédito presupuestal de apertura de S/. 1'853,904.00 por toda fuente de financiamiento, que se le asigna a dicha Unidad Ejecutora, se sustenta en el "Acta de Acuerdos y Compromisos de la Implementación de las Ejecutoras Hospital Santa Gema de Yurimaguas y Datem del Marañón Diresa Loreto", de fecha 06 de enero de 2011, y suscrita por funcionarios de la Dirección Regional de Salud Loreto, Dirección de Red de Salud Alto Amazonas, Dirección de Red Datem del Marañón, Hospital Santa Gema de Yurimaguas, y Sectoristas de Salud, del Gobierno Regional de Loreto;




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 506-2011-GRL-P

28 ABRIL DEL 2011
Belén,




Visto, el Oficio N° 1221-2011-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 22 de marzo de 2011, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, formalizar mediante acto resolutivo, la creación de la Unidad Ejecutora 404 Gob. Reg. Loreto-Red de Salud Datem del Marañón, en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2011 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, con un crédito presupuestal de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'853,904.00), con cargo a las Fuentes de Financiamiento y Rubros de Recursos Ordinarios, y de Recursos Directamente Recaudados;


CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3156-2010-GRL-P, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de Fuentes de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;



Que, mediante Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de alcance a las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y comprende al conjunto de normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto;



Que, en el marco del Artículo 58° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final, a.6 del literal a), y el Artículo 20°.- de la Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada con Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01, del 03 de junio de 2010, mediante el Oficio N° 433-2010-GRL-P, de fecha 09 de julio de 2010, se eleva a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la propuesta de creación de la Unidad Ejecutora denominada: Red de Salud Datem del Marañón, para su operatividad a partir del año fiscal 2011 en el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, el literal o) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, crea durante el año fiscal 2011, entre otras, la Unidad Ejecutora Red de Salud Datem del Marañón, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Loreto, sujeta al Presupuesto Institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **506**-2011-GRL-P

Belén, 28 ABRIL DEL 2011

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional; y

En uso de las atribuciones conferidas por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR la Unidad Ejecutora con la codificación presupuestal y descripción **404 Gob. Reg. Loreto-Red de Salud Datem del Maraón**, en el Año Fiscal 2011 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Presupuesto Institucional de Apertura, asignado para el año fiscal 2011 a favor de la Unidad Ejecutora 404 Gob. Reg. Loreto-Red de Salud Datem del Maraón, por toda fuente de financiamiento, asciende a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'853,904.00).

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora 404 Gob. Reg. Loreto-Red de Salud Datem del Maraón, para realizar las gestiones administrativas que se requiera para su operatividad, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIG. MARÍA SÁNCHEZ VALERA
PRESIDENTE



77

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2011
LEY N° 29626

(Publicado el 09-12-2010)

CAPÍTULO I
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1.- El Presupuesto Anual de Gastos

1.1 Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2011, por el monto de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 88 460 619 913,00), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú, y de acuerdo con el detalle siguiente:

GOBIERNO CENTRAL	Nuevos Soles
Correspondiente al Gobierno Nacional	62 593 785 792,00
Gastos Corrientes	39 392 747 539,00
Gastos de Capital	14 060 959 009,00
Servicio de la Deuda	9 140 079 244,00
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	Nuevos Soles
Correspondiente a los Gobiernos Regionales	13 839 277 025,00
Gastos Corrientes	10 536 297 507,00
Gastos de Capital	3 300 584 718,00
Servicio de la Deuda	2 394 800,00
Correspondiente a los Gobiernos Locales	12 027 557 096,00
Gastos Corrientes	6 662 973 741,00
Gastos de Capital	5 138 921 857,00
Servicio de la Deuda	225 661 498,00
	=====
TOTAL	S/. 88 460 619 913,00
	=====

1.2 Los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales se detallan en los Anexos que forman parte de la presente Ley, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Anexo
- Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Categoría y Genérica del Gasto.	1
- Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Nivel de Gobierno y Genérica del Gasto.	2
- Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Entidad del Gobierno Nacional a Nivel de Actividades y Proyectos.	3
- Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobierno Regional a Nivel de Actividades y Proyectos.	4
- Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Fuentes de Financiamiento.	5

Educación UGEL Zarumilla, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

e) Educación UGEL Sucre y Educación UGEL Víctor Fajardo, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

f) Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua.

g) Educación UGEL de Talara, Educación UGEL de Paita, Educación UGEL Morropón y Educación UGEL Ayabaca, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura.

h) Hospital II-2 Tarapoto, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de San Martín.

i) Educación UGEL Huamalíes, Educación UGEL Puerto Inca, Educación UGEL Leoncio Prado, Educación UGEL Pachitea y Educación UGEL Dos de Mayo, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

j) Educación UGEL Angaraes, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica.

k) Educación UGEL Pisco, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ica.

l) Santuario Bosque de Pomac, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque.

m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (Cafed), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

n) Red de Salud de Huarochirí, en el Pliego Gobierno Regional del departamento de Lima.

o) Red de Salud Datem del Marañón, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Loreto.

p) Educación UGEL Bellavista, en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de San Martín.

TRIGÉSIMA.- Dispónese que los pliegos que tienen a su cargo los proyectos especiales Majes Siguan, Río Cachi, Tambo Ccaracocha, Pasto Grande, Olmos Tinajones, Chincas, Recursos Hídricos Tacna, Chavimochic, Chira Piura, Huallaga Central y Bajo Mayo, Alto Mayo, Puyango Tumbes, Jequetepeque Zaña, Lago Titicaca, Jaén San Ignacio Bagua, Pichis Palcazú, Alto Huallaga, Sierra Centro Sur y Río Putumayo, deben priorizar la contratación de seguros para la infraestructura que resulta de la ejecución de los proyectos de inversión pública en su ámbito, con cargo a sus presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Autorízase al Ministerio de Salud para que en coordinación con el Gobierno Regional del Departamento de Huánuco priorice la elaboración de los expedientes técnicos y ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública:

* Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Tingo María, con código SNIP 51581.